



Diez y siete mercedes.

BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

En la villa de Totana y sala Capitular de ella a Diez y siete
dias del mes de octubre de mill setezientos ochenta y quatro años
Junto al Consejo Justicia y Regimiento de ella como lo tienen de uso y
Costumbre de se Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, para aver los
S. de S. Fran. Maria Balco y Cardenal Abogados de los R. con
sejos, Governador Justicia Mayor y Capitan Regencia de esta dha
Villa por sumas y Cavalleros Reg. que firmaron
A un momento en este Ayuntamiento. D. Diego Camacho Indio por
Jenaro de la Cruz de esta villa y titandean Juntos acordaron lo si
guiente

Dho por Governador dho: La constava a este Ayuntamiento
como en vista de los dichos curaxidos entre el y el
Cura vicario de esta villa sobre que en este adaptarse
por el solo el nombram. de Maestro de Capilla y
Sacristan mayor de esta Parroq. contra la Costum
bre antiquada de executar lo a concurso y por no
eminacion tambien de este Ayuntamiento. En cuyo
sumero. de que se terminasen y transigiesen amos
por am. Sin el mandado que se causava al Publi

